



RESOLUCIÓN N° 0043
EXPEDIENTE N° 2021-01815685-NEU-SAPPE#MED
NEUQUÉN, 04 FEB 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 2021-01815685-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y N° 8120-005588/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII de la localidad de Picún Leufú, solicita la contratación del servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2022, destinado a alumnos y alumnas que asisten a distintos establecimientos educativos, con período escolar Marzo-Diciembre del año 2022;

Que los responsables de los establecimientos escolares realizan el relevamiento de las y los estudiantes que necesitan el traslado, de acuerdo a la Resolución N° 0002/2018, en cuyo marco la Dirección Provincial de Distrito Escolar solicita la contratación del aludido servicio;

Que a tal fin, adjunta listado de alumnos que requieren dicho servicio, croquis de recorridos, cuadro proyectado de gastos, Pedido de Suministro N° 1757 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, S.A.FI.PRO.;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110° Inciso "d" determina, que se facilitará, en lo posible, a los que carezcan de recursos los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que el Artículo 23° de la Ley 2302 determina que el Estado garantizará el derecho a la educación y adoptará las medidas necesarias para el ejercicio de este derecho sin discriminación de ningún tipo y en igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que el Artículo 102° de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad, sin distinción e independientemente de su radicación geográfica;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242, Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación;


Directora General de
Asistencia al Cuerpo Colegiado

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 0043
EXPEDIENTE N° 2021-01815685-NEU-SAPPE#MED



Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan su funcionamiento;

Que a los fines de trámite correspondiente, se adjunta Solicitud de Provisión N° 1083, del S.A.FI.PRO., Pedido de Presupuesto y Pliego de Bases y Condiciones;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando las partidas presupuestarias con la que se afrontará la presente erogación;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia determinando que no existen observaciones jurídicas;

Que la presente contratación, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 63° Inciso "a" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 1° Inciso "a" del Anexo II, Decreto N° 2758/1995, Reglamento de Contrataciones, modificado por el Decreto N° 0799/2021 y las facultades de autorización y aprobación dispuestas por la Resolución N° 0380/2021 del Consejo Provincial de Educación; teniendo en consideración la urgencia de formalizar las contrataciones con la mayor premura posible, corresponde dictar la presente norma;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0046/2022 y el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

EL VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII de la localidad de Picún Leufú, a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte escolar, para el Ciclo Lectivo 2022, destinado a las y los estudiantes que asisten a distintos establecimientos educativos con período escolar Marzo-Diciembre del año 2022, cuyo detalle obra en la Solicitud de Provisión N° 1083 del Sistema de Administración Financiera Provincial, S.A.FI.PRO., por la suma estimada de pesos ciento cuarenta millones doscientos cincuenta mil doscientos noventa y cuatro con 50/100 (\$140.250.294,50).
- 2°) **APROBAR** el Pedido de Presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, obrantes en el Expediente N° 2021-01815685-NEU-SAPPE#MED.
- 3°) **AFECTAR** el importe estimado en la suma de pesos ciento cuarenta millones doscientos cincuenta mil doscientos noventa y cuatro con 50/100 (\$140.250.294,50), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ES COPIA


Marina Reginqueo
Directora General de
Asistencia al Cuerpo Colegiado



RESOLUCIÓN N° 0043
EXPEDIENTE N° 2021-01815685-NEU-SAPPE#MED

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRG. 035-SUB 001-TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	5	0	0	1111	\$15.668.689,70

PRG. 035-SUB 002-TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$26.508.977,45

PRG. 035-SUB 004-TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	3	5	0	0	1111	\$98.072.627,35

- 4°) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución y a **DESIGNAR** a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, en conformidad a lo establecido en el Artículo 39° del Decreto Reglamentario N° 2758/1995.
- 5°) **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén, por un (1) día, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 0381/2017.
- 6°) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Gestión Administrativa se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII y Dirección General de Transporte.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Gestión Administrativa a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


Marina Raninqueo
Directora General de
Asistencia al Cuerpo Colegiado



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN